



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-128423526- -APN-DGDYD#JGM

VISTO el EX-2024-128423526- -APN-DGDYD#JGM, el IF-2025-04246464-APN-DGAJR#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que, la ya citada Ley N° 27.078 en su Título II establece el régimen aplicable a las licencias para la prestación de los Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante el Anexo I a la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Licencias para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual estableció un régimen de otorgamiento de licencias, y su posterior registro de servicios.

Que la empresa B.T.W. S.A. (C.U.I.T. N° 30-68834322-0) es titular de licencia y registro de los Servicios de Valor Agregado y Transmisión de Datos, conforme resolución N° 317, de fecha 30 de agosto de 2001; y Radiodifusión por Suscripción, conforme resolución N° 4.525, de fecha 17 de octubre de 2019, dictadas por la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES y este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES respectivamente.

Que mediante presentación fundada de fecha 22 de noviembre de 2024, el apoderado de la empresa B.T.W. S.A. (C.U.I.T. N° 30-68834322-0) solicitó la baja del registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción, otorgado por Resolución N° 4.525, de fecha 17 de octubre de 2019, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que se han expedido las Áreas Técnicas pertinentes, cuyas intervenciones dan cuenta del cumplimiento por parte de la empresa B.T.W. S.A. (C.U.I.T. N° 30-68834322-0), de los requisitos previstos en el Reglamento de Licencias mencionado, para la baja solicitada.

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267 del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024, y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁSE el registro para la prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción, otorgado a la firma B.T.W. S.A. (C.U.I.T. N° 30-68834322-0), mediante Resolución N° 4.525, de fecha 17 de octubre de 2019, dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

ARTÍCULO 2°.- La medida adoptada en el Artículo 1° tendrá vigencia a partir del 22 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.